

RESOLUCION No
131 JUL 2019

1.6.3

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN Y COBRO DE CARTERA Y RÉGIMEN DE ACUERDO DE PAGO DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Decreto No 402 del 26 de Junio de 2019 y

CONSIDERANDO

La Ley 1066 de 2006, en su artículo 1º establece que la gestión del recaudo de cartera pública se realizará conforme a los principios del artículo 209 de la Constitución Nacional y los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del tesoro público, deben realizar su gestión de manera ágil y eficaz, con el fin de obtener liquidez para el tesoro público. El numeral 1 del artículo 2º ibídem, se señala como una de las obligaciones de las entidades públicas que tengan cartera a su favor, la obligación de: "Establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad pública, el reglamento interno del recaudo de cartera, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley, el cual deberá incluir las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago". En el artículo 5 de la mencionada ley se determinaron las entidades públicas del orden nacional y territorial facultadas con cobro coactivo para hacer efectivas las obligaciones a su favor.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 4473 de 2006 reglamentó la Ley 1066 de 2006 y determinó la obligatoriedad de que las entidades facultadas con cobro coactivo, emitieran manual de recaudo de cartera.

La Ley 1437 de 2011, determinó que el cobro coactivo es un deber de las entidades públicas y a través del artículo 100 ibídem, estableció las reglas de procedimiento que deben observarse para la ejecución de las obligaciones.

La Ley 769 de 2002 en su artículo 140, determina la facultad de los organismos de tránsito en efectuar el cobro coactivo de las obligaciones favor de los mismos, en concordancia con las demás normas pertenecientes a la materia.

Mediante **Resolución No 539 de 2008**, el Instituto de Transito de Boyacá, encomendó al Asesor jurídico delegado para el Cobro Coactivo, la facultad para ejercer el cobro persuasivo y coactivo y el otorgamiento de facilidades, en relación a las infracciones de tránsito de competencia del Instituto de Transito de Boyacá.

Por medio de **Resolución 162 de 2015**, se adoptó el "*Manual de administración y cobro de cartera y régimen de acuerdo de pago*" el cual se encuentra vigente en la actualidad. En tal entendido, es competencia del Instituto de Transito de Boyacá, realizar la actualización del manual de administración y cobro de cartera y régimen de acuerdo de pago, con el objetivo de creación de los diferentes procedimientos jurídicos a partir de los cuales el ITBOY, posea las herramientas jurídicas para lograr la efectividad y eficiencia de la oficina de cobro coactivo, por tal razón, la implementación

“ Creer en Boyacá
es crear Cultura Vial ”

31 JUL 2019

de la actualización del manual de cobro coactivo se realiza con fundamento en las necesidades actuales y los constantes cambios jurídicos y facticos alrededor de las diferentes situaciones que comprenden las infracciones de tránsito que después de realizado el tramite contravencional de acuerdo a lo consagrado en la ley 769 de 2002, pasan a ser de competencia de la Oficina jurídica delegada para el Cobro Coactivo, de la cartera vigente a favor de la entidad, en aras de preservar la sostenibilidad financiera del ITBOY, para lo cual, el Gerente General del Instituto de Transito de Boyacá,

RESUELVE

PRIMERO: DEROGAR la resolución 162 de 2015 “Por la cual se modifica el manual de administración y cobro de cartera y régimen de acuerdo de pago”.

SEGUNDO: ADOPTAR el Manual de Cobro Administrativo y Coactivo del Instituto de Transito de Boyacá, con forme a lo descrito anteriormente.

TERCERO: ORDENAR, La publicación del presente Manual de Cobro Administrativo y Coactivo del Instituto de Transito de Boyacá en la página Web del Instituto de Transito de Boyacá WWW.ITBOY.GOV.CO con el objetivo de darle publicidad al presente acto administrativo.

CUARTO: El presente acto administrativo por medio del cual se adopta Manual De Cobro Administrativo y Coactivo del Instituto de Transito de Boyacá, rige a partir de su publicación .

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

31 JUL 2019

~~ARIEL ABOLFO VARGAS GAMEZ~~
GERENTE GENERAL (e)
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA

Reviso:
FROILAN CAMPOS MARTINEZ
Jefe Oficina Jurídica ITBOY

Proyectó:

Liliana Guio Barrera
Abogada Apoyo Oficina Jurídica

Jorge Marlon Sierra Estroffian
Judicante Oficina Cobro Coactivo